

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 070 – 2019 – MPC


Cusco, catorce de septiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.


VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;



Que, mediante Directiva N° 002-2011-OGA/MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, mediante Acuerdo Municipal 022 – 2008 – MPC, se aprobó el proceso de Hermanamiento entre el Cusco y Andong, el cual fue seguido con el Acuerdo Municipal 024 – 2008 – MPC, de fecha 19 de febrero de 2008 y modificado mediante Acuerdo Municipal 126 – 2009 – MPC, el Concejo Municipal designó a la Comisión del Concejo Municipal, para ver las acciones respecto al hermanamiento con la ciudad de Andong, Corea;



Que, las autoridades de la ciudad de Andong, Corea, encabezados por su Alcalde, Kim Hwi Dong; Kim Sung Hwan, Director de División de Asuntos Generales; Kwon Yoon Dae, Jefe de Sección de Relaciones Internacionales; Kim Joon Sik, Director del Centro Cultural; You Seok Woo, Jefe de la Asamblea de la Ciudad; Kim Jeong Nyeon, Congresista de la Asamblea de la Ciudad y, Nam Jae Il, Presidente de la Cámara de Comercio de Andong, el 7 de septiembre de 2009, se hicieron presentes en el Cusco, para rubricar el Acta de Hermanamiento entre el Cusco y Andong, en castellano, coreano e inglés, para lo cual se convocó a una Sesión Solemne del Concejo Municipal en la fecha, suscribiéndola con la Alcaldesa (e) de la comuna cusqueña, Serly Figueroa Mormontoy;

Que, en la referida sesión solemne de Concejo Municipal del 7 de septiembre de 2009, se desarrolló una parte cultural con la participación del grupo cultural de la Municipalidad Provincial del Cusco y la presentación del baile de máscaras Hahwe byul shin gut, característico de la ciudad de Andong;

Que, el señor Kwon Yeong – Se, Alcalde de la Ciudad de Andong, República de Corea, mediante comunicación de fecha 5 de septiembre de 2019, extiende la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y un (una) acompañante a participar en el Festival Internacional de Máscaras Andong 2019, y también con motivo de celebrar el décimo aniversario del Hermanamiento entre el Cusco y Andong, que se realizará entre el 26 al 30 de septiembre de 2019;

Que, en la comunicación del Alcalde de la Ciudad de Andong, República de Corea, antes mencionada, de fecha 5 de septiembre de 2019, se precisa que, los costos del viaje, estadía y gastos varios del señor Alcalde, Víctor Germán Boluarte Medina y de la Regidora María Hilda Rozas Cáceres de la Municipalidad Provincial del Cusco, serán cubiertos por la Alcaldía de Andong, Corea;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2019, se dio cuenta de dicha invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y un (una) acompañante a participar en el Festival Internacional de

Máscaras Andong 2019, y también con motivo de celebrar el décimo aniversario del Hermanamiento entre el Cusco y Andong, que se realizará entre el 26 al 30 de septiembre de 2019;

Que, en la sesión de Concejo Municipal arriba señalada se debatió y posteriormente se aprobó la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco y autorizó la participación del señor Alcalde, Víctor Germán Boluarte Medina y la señora Regidora María Hilda Rozas Cáceres de la Municipalidad Provincial del Cusco, para su viaje a Andong – Corea;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Festival Internacional de Máscaras Andong 2019, y la celebración del Décimo Aniversario del Hermanamiento entre el Cusco y Andong, que se realizará entre el 26 al 30 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el viaje del señor Víctor Germán Boluarte Medina y la señora María Hilda Rozas Cáceres, Alcalde y Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco respectivamente, a Andong – Corea, para participar en los eventos detallados en el artículo primero, representando a la Municipalidad Provincial del Cusco; otorgándoles además, licencia del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los boletos aéreos de los pasajes nacionales e internacionales, y los costos de viaje –alojamiento y transporte–, del señor Víctor Germán Boluarte Medina y la señora María Hilda Rozas Cáceres, Alcalde y Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, respectivamente, serán cubiertos por la Alcaldía de Andong, Corea, siendo que los gastos de viáticos de tránsito internacional por dos (2) días, para ambos, correrán por cuenta de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, de fecha 14 de junio de 2004, que el señor Alcalde, Víctor Germán Boluarte Medina y la Regidora María Hilda Rozas Cáceres de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
VICTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
JESÚS E. P. PALOMINO CONZALES
SECRETARIO GENERAL